

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director
Sr. Jorge Niño Villegas	Director
Sr. Edgar Guzmán	Director

II. ARTICULO II.
Aprobación o modificación del Orden del Día.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

III. ARTICULO III.
Lectura de Aprobación del acta N°.62- 2013 y N°63-2013.

- Lectura de Aprobación Acta N°. 62 -2013.

Se procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 62-2013, celebrada el día viernes primero de noviembre de dos mil trece, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-449-2013

Considerando

- 1- Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 62-2013, celebrada el día viernes 01 de noviembre de 2013.
- 2- Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 62-2013, celebrada el día viernes 01 de noviembre de 2013.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se encontraban presentes en la Sesión Ordinaria N°62-2013; Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco. Se consigna el voto afirmativo del Director Martín Contreras, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Anita McDonald Rodríguez, para la aprobación de esta acta, pese a que no estuvo presente en la Sesión Extraordinaria N°. 62-2013.

- Lectura de Aprobación Acta N°. 63 -2013.

Se procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 63-2013, celebrada el día viernes ocho de noviembre de dos mil trece, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-450-2013

Considerando

1- Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 63-2013, celebrada el día viernes 08 de noviembre de 2013.

2- Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 63-2013, celebrada el día viernes 08 de noviembre de 2013.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se encontraban presentes en la Sesión Ordinaria N°63-2013; Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco. Se consigna el voto afirmativo del Director Martín Contreras, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Anita McDonald Rodríguez, para la aprobación de esta acta, pese a que no estuvo presente en la Sesión Ordinaria N°. 63-2013.

**IV. ARTICULO IV.
Lectura de correspondencia.**

- INFO-AI-007-11-2013 SISPA.

Menciona el Sr. Auditor Rafael Abarca Gómez, que el informe supra de la Auditoría Interna, se origina producto del traslado de una denuncia por parte de la Contraloría General de la Republica, en la cual solicita darle atención, referente al Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas SISPA, dentro de la denuncia se establecen algunos elementos del denunciante, básicamente se cuestiona porque el SISPA no había dado su inicio, por tal razón, el alcance del estudio específico, es en primera instancia la revisión del cartel de licitación abreviada L.A.-2009-02 que correspondía a la contratación del Sistema Integrado SISPA, en ese sentido, se analiza todo el expediente administrativo de contratación, asimismo, toda la documentación que estuviera relacionada con el proyecto SISPA.

Una de las limitaciones es que no se conto con un expediente del proyecto por el encargado de la verificación del contrato. El objetivo del estudio, en primera instancia, era determinar la veracidad de los hechos denunciados y posteriormente ver si se cumplió con la normativa del control interno de Tecnologías de Información, normalmente cuando se trata de equipos de cómputo, hardware, software, la Contraloría ha emitido una serie de normas, en donde toda la Administración a partir del 2007 debe cumplirlo ya sea para la adquisición de equipo o programas de software, con el presente estudio lo que se hizo fue verificar si efectivamente el proyecto había cumplido con estas normas y desde luego con las normas de control interno, el informe fue atendido en la primera etapa de acuerdo con la parte que denuncia que en primer lugar decía, el motivo por el cual el SISPA no se ha puesto en operación a pesar de haberse recibido a satisfacción en julio del 2010, haciendo INCOPECA una inversión de 32.000.000, y sin embargo hasta la fecha el SISPA no ha iniciado su operación.

Indica el Sr. Director Martin Contreras Cascante, que al hacer modificaciones en la resolución del SISPA se violento la esencia y su origen por lo cual no debió modificarse.

Pregunta la Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, ¿Quién es el responsable del SISPA?.

Indica el Sr. Auditor Rafael Abarca que del Informe supra se desprende una Relación de Hechos y que adelantar quienes son los presuntos responsables sin determinar o presentar el Informe de Relación de Hechos seria adelantar criterio.

Menciona la Sra. Directora Ghiselle Rodriguez Muñoz, que en el caso del SISPA, cuando se recibe a satisfacción el producto, y quien lo recibe es Roger, ¿Realmente responde a lo que estaba en los términos de referencia, de la contratación?

Responde el Sr. Auditor Rafael Abarca, que según Roger sí.

Menciona la Sra. Directora Ghiselle Rodriguez Muñoz, que si en algún momento se comparo lo que estaba en los términos de contratación, y lo que se entrego, porque la base está en que si los términos del contrato están bien redactados y son concluyentes entonces el producto tiene que reunir a la hora de que Roger lo recibe a satisfacción, es porque reunía lo que estaba en los términos, dependiendo de cómo estaban los términos y por eso es que hay que revisarlos, ya que si el producto se recibió a no satisfacción es porque muy probablemente los términos del contrato no estaban bien planteados.

Pregunta La Sra. Directora Anita McDonald, ¿Lo que se adjudico, fue lo que se recibió ¿sí? o ¿no? ¿En algún momento el que estaba encargado de recibirlo, notifico a las autoridades correspondientes que no se estaba recibiendo lo adjudicado? Porque en virtud de la Ley de Contratación ya eso es un causal.

Indica el Lic. Luis Dobles Ramirez, que se está partiendo de observaciones que son muy simplistas, dentro del desarrollo de la parte del expediente, y respuestas de esa naturaleza llevan a consideraciones que son equívocas, parte del problema o de la nebulosa objeto a discusión es que la Administración hizo un requerimiento de algo que necesitaba en un momento determinado de acuerdo con la valoración que se hizo y por las personas que se hizo.

Invita el Sr. Director Julio Saavedra, al Sr. Auditor a que escuche la grabación de cuando llego a sesión de Junta Directiva el Sr. Gustavo Hernández, en parte la Junta Directiva, tiene que ver mucho con el tema del SISPA, ya que se tuvo suficiente espacio para prevenir, y en lugar de tomar medidas lo que se hizo fue dar un plazo, ese fue el error de la Junta Directiva, donde el Sr. Gustavo indico que a él le pagan aparte y hace el trabajo, ya que el sabia que él sistema no iba a funcionar inclusive se sabía desde la primera capacitación.

Indica el Sr. Auditor Rafael Abarca, que el Informe supras, presenta una serie de debilidades y normas que no se cumplieron, básicamente, para efectos del informe se concluye que el SISPA no ha entrado en operación, a pesar de que se dio por recibido, se pagaron 32.000.000, con los cuales se corrió el riesgo ya que esos recursos no se aprovecharon adecuadamente, se encontró con muchas debilidades de control interno, los pagos realizados no tienen relación con el desarrollo del SISPA, se procedió con la devolución de la garantía a pesar de que no se hizo ningún aprovechamiento de esta y el sistema no ha entrado y el Sr. Gustavo programador del SISPA no ha sido contratado por el INCOPECA.

Menciona Ghiselle Rodriguez que ella prefiere contratar a un tercero que evalúe el producto SISPA para que valore que se debe hacer para lograr ponerlo a operar.

Manifiesta el Sr. Rafael Abarca Auditor Interno, que una de los aspectos como recomendación del tema es que la Asesoría Legal estudie el caso para determinar si se encuentra ante un eventual incumplimiento contractual a efectos de determinar la responsabilidad para quien corresponda, un estudio dirigido a la Empresa Soluciones, verificando si la Empresa que INCOPECA adjudico el proyecto SISPA, en sus funciones cumplió o no con lo requerido en el contrato.

Menciona el Lic. Luis Dobles Ramirez, Presidente Ejecutivo, que amparado en las regulaciones del contrato SISPA, se sirva la Asesoría Legal emitir criterio sobre si hubo o no hubo incumplimiento de contrato y se defina como plazo al 31 de enero de 2014.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-451-2013

Considerando

- 1- Presenta el Sr. Auditor Informe N°. INFO-AI-07-11-2013, el cual corresponde al estudio especial efectuado por esta Auditoría Interna denominado "Estudio especial en atención a denuncia trasladada por la Contraloría General de la República referente al Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas SISPA", y a la ejecución del plan de trabajo para el periodo 2013.
- 2- Manifiesta el Sr. Auditor que éste trabajo tiene su origen tuvo su origen en un traslado de denuncia efectuado por la Contraloría General de la República y a la presentación de la misma denuncia directamente ante la Auditoría Interna del INCOPECA.
- 3- El alcance del presente estudio se refiere a la revisión del expediente de contratación de un sistema integrado de servicios pesqueros y acuícolas (SISPA), mediante la licitación abreviada LA-2009-000002. Además se analizó toda la documentación generada en las diferentes dependencias institucionales y que de alguna manera tenían relación con la puesta en marcha del proyecto SISPA, a la que la Auditoría Interna tuvo acceso.
- 4- Que por su parte los objetivos del mismo se circunscriben en determinar la veracidad de los hechos denunciados, así como determinar el cumplimiento de la normativa de control interno relativa a los sistemas de tecnologías de información.
- 5- Finalizado el estudio supra, la Auditoría arribó a las siguientes conclusiones:
 - i- Efectivamente el sistema SISPA contratado su desarrollo a la empresa Soluciones Informáticas Internacionales S.A. no ha entrado en operación, a pesar que se dio por recibido a satisfacción desde el 30 de Julio del año 2010.
 - ii- El INCOPECA destinó recursos monetarios por un monto de ¢32.342.514.00, (treinta y dos millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos catorce colones netos), recursos que si bien se hacían necesarios en razón que el sistema contratado era necesidad urgente, por cuanto el sistema que se utiliza actualmente para la elaboración de licencias y tramitación de combustible es totalmente obsoleto, y se corre un alto riesgo de que en cualquier momento este deje de funcionar, situación que esta Auditoría Interna también ha señalado en diversos informes. Sin embargo no se aprovechó adecuadamente estos recursos ya que a la fecha de este informe no ha entrado a operar.
 - iii- Otro aspecto es que la administración cuenta con escasos recursos por lo que estos deben ser aprovechados al máximo situación que en la contratación del SISPA, se careció de un eficiente uso de estos.
 - iv- También se puede concluir que durante el proceso del proyecto SISPA hubo una serie de debilidades de control interno referentes al cumplimiento de las normas relativas a las Tecnologías de Información que a la postre dieron con el fracaso del proyecto, por cuanto si hubiera existido una adecuada planificación, un adecuado establecimiento de responsables y de requerimientos bien establecidos donde hubieren participado las diferentes unidades involucradas que iban a ser las usuarias del sistema, todo esto previo a la contratación, el sistema quizá en este momento, luego de más de cuatro años que han transcurrido desde el inicio de este, pudiera haber estado funcionando.
 - v- También se presentaron debilidades de control interno en cuanto al cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno, mismas que se dieron desde su concepción como proyecto, tal es el caso de la ausencia de procedimientos uniformes en la institución, así como también en su etapa de desarrollo tal y como hemos mencionado en el capítulo de comentarios de este informe.
 - vi- Los pagos realizados a la empresa Consul-IT S.A., no tienen relación con el desarrollo del proyecto SISPA.
 - vii- No se determinó relación entre Soluciones Informáticas Internacionales S.A. y Consul-IT S.A.
 - viii- Se procedió con la devolución de la garantía de cumplimiento fundamentado en el recibo a satisfacción del producto, a pesar de que a la fecha el SISPA no ha entrado en operación. A nuestro criterio la administración no actuó de manera diligente y permitió que se venciera el plazo de la garantía, el cual era de dos años, sin gestionar la ejecución de la misma al no poder ni siquiera completar las pruebas del sistema, mucho menos hacer que entrara en funcionamiento.
 - ix- El INCOPECA no ha contratado al Señor Gustavo Hernández Castro.

x- Se convocó a capacitación sin que el sistema operara de una forma correcta, quizá para cumplir con esta fase del proyecto que era parte indispensable dentro de los puntos de cumplimiento del contrato. Sin embargo, dicha capacitación no tuvo ningún efecto puesto que el fin no se logró ya que el sistema no funcionó al momento en que se dio la capacitación.

xi- La contratación de la migración y modificación del módulo de Recursos Humanos se encuentra razonablemente justificada por parte de Recursos Humanos y la Presidencia Ejecutiva del INCOPESCA.

xii- Existió falta de control, definición y liderazgo del proyecto para llevarlo a un feliz término y subsanar una debilidad importante en la prestación de los servicios, que es la vulnerabilidad a la que se somete día a día con el uso del sistema actual.

xiii- Esta auditoría y producto de las entrevistas realizadas a diversos funcionarios de la Institución, tiene dudas razonables en cuanto a si el Sistema SISPA funcionaba al momento de ser recibido el día 30 de Julio del 2010, situación que es de suma preocupación debido a la importancia del proyecto para el INCOPESCA, y a que de haberse entregado por parte del proveedor un sistema que presentaba fallas de operación podríamos encontrarnos ante un eventual incumplimiento de contrato.

xiv- De acuerdo con los resultados presentados en el capítulo de comentarios especialmente lo señalado en el punto 4.1.1, se pudo evidenciar que existen indicios suficientes como para concluir que existe un incumplimiento de contrato por parte del proveedor en razón que a la fecha del presente estudio es evidente que el sistema SISPA, no ha entrado en operación, a pesar que exista un recibido conforme por parte del responsable de la verificación del contrato, lo que hace necesario que esta Auditoría elabore un estudio de relación de hechos para establecer si existe responsabilidad administrativa por parte de los funcionarios del INCOPESCA involucrados en el proyecto.

6- Finalmente, la Auditoría Interna recomienda:

A la Junta Directiva

6.1 Solicitar de forma inmediata a la Asesoría Legal del INCOPESCA el estudio del caso para determinar si nos encontramos ante un eventual incumplimiento de contrato por parte de la empresa contratada para el desarrollo del SISPA, a efecto de determinar las responsabilidades civiles que correspondan.

Que lo anterior sea presentado ante la Junta Directiva en un plazo no mayor de un mes.

6.2 Se deberá gestionar lo pertinente a efectos de dotar de un sistema informático que venga a llenar las necesidades actuales para la prestación de los servicios que se brindan en la Institución, en forma urgente, ya que el sistema con que cuenta la administración se encuentra en un alto grado de riesgo, por su obsolescencia.

6.3 Valorar la contratación de un experto en informática que pueda emitir un criterio técnico sobre la situación actual en que se encuentra el sistema contratado, a fin de determinar alternativas de solución a los problemas presentados con el SISPA y en base a esto tomar acciones correspondientes a dicho proyecto.

6.4 Deberá establecer políticas en cuanto al desarrollo e implementación de tecnologías de información, a efectos de cumplir con el Manual de Normas Técnicas de Tecnologías de Información.

A la Presidencia Ejecutiva

6.5 Girar una directriz a efectos de que en proyectos futuros sobre tecnologías de información se cumpla con lo establecido por el Manual de Normas Técnicas de Tecnologías de Información emitido por la Contraloría General de la República.

6.6 Girar una directriz a efectos de que a nivel general se cumpla con el Manual de Normas Generales de Control Interno, emitido por la Contraloría General de la República. En especial sobre la importancia de documentar y motivar todos los actos administrativos.

A Recursos Humanos

6.7 Proceder a valorar una modificación al Reglamento de Becas, Seminarios, Talleres, etc., para regular las capacitaciones en las que participan los funcionarios del INCOPESCA y que no cuentan con el certificado de participación o aprovechamiento que evidencie que se recibió la capacitación; así como contemplar la obligación del funcionario de aportar el certificado en las que si se cuenta con el mismo.

7- Escuchadas las observaciones presentadas por el Sr. Auditor, por medio del Informe INFO-AI-07-11-2013, y por considerarlo de recibo, la Junta Directiva, POR TANTO

Acuerda

- 1- Dar por recibido y conocido el INFO-AI-07-11-2013, denominado "Estudio especial en atención a denuncia trasladada por la Contraloría General de la República referente al Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas SISPA" presentado por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno.
- 2- Se acogen las recomendaciones contenidas en el mismo, para lo cual se instruye a la Asesoría Legal del INCOPECA el estudio del caso para determinar si nos encontramos ante un eventual incumplimiento de contrato por parte de la empresa contratada para el desarrollo del SISPA, a efecto de determinar las responsabilidades civiles que correspondan.
Instruir a la Unidad de Informática para que presente ante ésta Junta Directiva, una propuesta sobre las políticas en cuanto al desarrollo e implementación de tecnologías de información, a efectos de cumplir con el Manual de Normas Técnicas de Tecnologías de Información.
- 3- Para la atención de las recomendaciones 6.1 y 6.4, se establece un plazo con vencimiento al 31 de enero de 2014, para su presentación ante la Junta Directiva.
- 4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramirez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodriguez Muñoz, Anita Mc Donald Rodriguez, Mauricio González Gutierrez, Martin Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Perez Blanco.

Solicita el Sr. Director Julio Saavedra, que conste en actas, el hecho que él señalo una responsabilidad parcial de la Junta Directiva del INCOPECA, y emitió su criterio que por asunto de los plazos no compartirá la responsabilidad total de la Junta Directiva ya que es un criterio únicamente del compañero el Sr. Director Martin Contreras, por lo tanto, salva su participación en el tema supra y consecuentemente no señala responsabilidad por parte de la Junta Directiva.

- **AI-157-11-2013 Plan de Trabajo Auditoría Interna 2014.**

Menciona el Sr. Auditor Rafael Abarca, el tema es que en el plan de trabajo 2014 se ha analizado el tema de las autoevaluaciones de calidad de la Auditoría Interna en los últimos 3 periodos y ven la necesidad de abordar el Plan Estratégico para la Auditoría Interna que comprenda los próximos 5 años, y la instrumentalización de herramientas técnicas que necesita la Auditoria, es por eso, que para el 2014 el plan se va fundamentar en dos cosas, una de ellas es atender las obligaciones legales que establece la ley de control interno, estudios fijos como son el seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, seguimiento de disposiciones de la Contraloría General de la Republica, la autoevaluación de calidad de la Auditoría Interna, y también se está enfocado en elaborar el plan estratégico para los próximos 5 años. En el plan no se establece ningún estudio sino más bien se establece un tiempo previsto para que en aquel caso que Contraloría General de la Republica solicite algún estudio especial se pueda atender, o bien se presente algún tipo de denuncia que bajo valoraciones deba atenderse de inmediato.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-452-2013

Considerando

- 1- De conformidad con el orden del día establecido para conocimiento en ésta Sesión, presenta el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, conoce ésta Junta Directiva el oficio AI-157-11-2013, mediante el cual la Auditoría Interna remite el Plan de Trabajo de la Auditoría para el 2014, esto en cumplimiento a la Ley.
- 2- Dicho Plan, según comunica el Sr. Auditor se encuentra debidamente comunicado a la Contraloría General de la República por medio del Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas.
- 3- Que habiendo analizado los alcances del Plan de Trabajo para el próximo año 2013, la Junta Directiva; POR TANTO:

Acuerda

- 1- Dar por conocido y aprobado el Plan de Trabajo de la Auditoría para el 2014, remitido por la Auditoría Interna por medio del oficio AI-157-11-2013.
- 2- Acuerdo Firme,

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramirez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodriguez Muñoz, Anita Mc Donald Rodriguez, Mauricio González Gutierrez, Martin Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Perez Blanco.

- **AL-01-91-11-2013 respuesta AI-185-11-2011.**

Se refiere el Lic. Luis Dobles Ramirez, al oficio de la Asesoría Legal AL-01-91-11-2013, dirigido a la Auditoría Interna relacionado con permisos y licencias, renovación, traspasos, en forma extemporánea; por lo que referente al tema supra, la Auditoría Interna había solicitado criterio legal, en el consulta sobre los tramites que se han venido realización aparejados al reglamento sobre la Ley #8436, donde el reglamento hace mención que existen ciertas atribuciones para que la Presidencia Ejecutiva resuelva o tramite en relación con renovación de licencias, autorizaciones, traspasos, y la Junta Directiva conserva de acuerdo con lo que establece la misma ley la facultad inicial para aprobar y resolver sobre licencias nuevas, a nivel de la parte de la Institución, y en relación con esta temática existen muchas licencias en el sistema de INCOPECA que los permisionarios no renuevan anualmente o se encuentran inactivas o la dejan sin renovar por los diversos problemas económicos o distintas razones de la complejidad del sector pesquero, la Presidencia Ejecutiva bajo el análisis de las diversas situaciones cuando se presentan este tipo de solicitudes se ha considerado procedente valorarlas y poder autorizar la renovación de las licencias bajo la valoración o principio de que la finalidad no es necesariamente cancelar licencias, sino mas bien que las licencias estén ajustadas a las disposiciones legales, y que en el tanto aun con lo que dice la Ley, que una de las causales de extinción de las licencias de pesca es el vencimiento del periodo de plazos sin ningún tipo de gestión adicional para su renovación, mientras no se realice un proceso de cancelación de la licencia los interesados conservaban o mantenían la posibilidad de renovación, en virtud de las razones anteriormente planteadas es que la Auditoría Interna hace su mención a la Asesoría Legal.

Bajo esa premisa el oficio AL-01-91-11-2013, de fecha 11 de noviembre de 2013 le comunica al Sr. Rafael Abarca, que en relación a la consulta planteada referente a lo que dispone el artículo 109 del reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura, mismo que versa sobre permisos de transporte, traspaso, cambios de características, indica que la consulta del Auditor se refiere a lo que dispone el artículo 108 del mismo cuerpo de normas, ya que al tratarse de licencias solicitadas por usuarios de forma extemporánea se debe en primer lugar tener presente que se requiere concordar dichos numerales con lo que dispone el artículo 113 inciso d, de la Ley de Pesca y Acuicultura, así resulta que en todo caso cualquier cancelación de la licencia de pesca, permisos o autorizaciones deben hacerse al claro respeto al debido proceso y en el tanto no hubiese procedido la Administración con la cancelación de tales licencias de manera oficiosa y en respeto al debido proceso está en ventaja el administrado que solicita se le renueve su permiso de pesca, licencia o autorización, si y solo si no ha sido cancelado definitivamente no haya sido cancelado con anterioridad y se haya extinguido el derecho totalmente al no haber sido así, está latente la expectativa de derecho de renovar dicho permiso de pesca, licencia o autorizaciones.

Indica el Presidente Ejecutivo, Lic. Luis Dobles, que existe un acuerdo de Junta Directiva en el cual se ha valorado la posibilidad de que Protección y Registro y las diferentes Direcciones, hicieran el trámite correspondiente en apego al debido proceso, para que remitieran los listados de licencias vencidas, a efectos de que el Órgano de Procedimiento Administrativo, pudiera valorar la aplicación del debido proceso y así hacerle la comunicación a los interesados dentro de un plazo y analizar si se ajusta no se ajusta para que eventualmente se emita la cancelación de las licencias ya vencidas.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-453-2013

Considerando

- 1- Conoce la Junta Directiva el oficio AL-01-91-11-2013, suscrito por el Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, Asesor Legal, por medio del cual da respuesta al oficio de la Auditoría Interna, N°. AI-185-11-2011, en el cual el Lic. Rafael Abarca Gómez consulta sobre los permisos de transporte, traspasos y sustituciones o cambios de características, dispuestos en el artículo 109 del Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura.
- 2- Indica el Lic. Méndez Barrientos que desde su óptica, la consulta formulada por la Auditoría Interna estriba en las disposiciones contenidas en el artículo 108 de ese Reglamento, toda vez que en caso de cancelación de licencia de pesca, permisos o autorizaciones deben hacerse en clara respeto al debido proceso y en el tanto no hubiese procedido la administración con la cancelación de tales licencias de manera oficiosa y en respeto al debido proceso, está en ventaja el administrado que solicite se le renueve su permiso, licencia o autorización, si y solo si, no ha sido cancelado definitivamente con anterioridad.
- 3- Finalmente que, así las cosas, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Administración Superior, la importancia de hacer los ajustes administrativos necesarios, para que de manera continua se realicen controles sobre licencias de pesca vencidas y que de conformidad con lo que dispone la legislación, se de la cancelación de licencias, permisos o autorizaciones, respetando el debido proceso.
- 4- Leída la nota remitida por la Asesoría Legal, siendo la misma de aceptación por parte de los Sres. Directores, estiman procedente dar por conocido y recibido el oficio AL-01-91-11-2013, suscrito por el Lic. Méndez Barrientos, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Dar por conocido y recibido el oficio AL-01-91-11-2013, suscrito por el Lic. Méndez Barrientos.
- 2- De igual manera se instruye a las Direcciones y Oficinas Regionales para que en el caso de tener expedientes de licencias de pesca que habiéndose vencido, el permisionario no presentó gestión alguna para renovar, se sirvan remitir al Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero, para la elaboración del procedimiento de cancelación correspondiente.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramirez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodriguez Muñoz, Anita Mc Donald Rodriguez, Mauricio González Gutierrez, Martin Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Perez Blanco.

- **Solicitud cambio de zona de pesca.**

Menciona el Lic. Luis Dobles Ramirez, la solicitud de un cambio de zona de pesca, para el cual resulta importante tener un criterio de la Dirección General Técnica a efectos de verificar si es valedero o no, de forma tal que en ese aspecto, es fundamental valorar el traslado de la solicitud de la señora Magda Elena Arce Morera, propietaria de la embarcación APEP II, Certificado de Matrícula P-10759 a la Dirección General Técnica para que se sirva rendir el criterio correspondiente.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-454-2013

Considerando

- 1- Se conoce nota remitida a esta Junta Directiva por parte de la señora Magda Elena Arce Morera, propietaria de la embarcación APEP II, Certificado de Matrícula P-10759, por medio de la cual recurre a

éste Órgano Colegiado a efecto de solicitar la autorización para el traslado de la base de operación de esa embarcación de Puntarenas a Quepos.

2- Indica la petente que por una serie de motivos, mismos que acredita con documentación anexa (35 folios), se vio obligada a trasladarse a vivir a Quepos; ya que en Puntarenas, para adquirir la embarcación hipotecó su casa de habitación, al grado que la perdió, por lo que tuvo que irse a vivir con un familiar, ocasionándole el robo de su equipo de pesca y hasta amenazas de muerte tanto para ella como para sus hijos, por lo cual debió trasladarse a Quepos.

3- Escuchada la solicitud de la señora Arce Morera, y por considerarlo oportuno contar con el criterio previo de la Dirección General Técnica, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Trasladar la solicitud de cambio de zona de pesca, presentada por la señora Magda Elena Arce Morera, propietaria de la embarcación APEP II, Certificado de Matrícula P-1075 a la Dirección General Técnica, a efecto que rinda criterio correspondiente.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramirez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodriguez Muñoz, Anita Mc Donald Rodriguez, Mauricio González Gutierrez, Martin Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Perez Blanco.

- **Altera Orden del Día.**

Manifiesta el Presidente Ejecutivo, Lic. Luis Dobles Ramirez, que para efectos de recibir en audiencia la presentación del Plan de Ordenamiento de Isla Venado, para lo cual solicita se acuerde alterar el orden del día trasladando la Modificación Presupuestaria SP-095-2013.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-455-2013

Considerando

1- Solicita el Sr. Presidente Ejecutivo la alteración en el Orden del Día, para que de previo a conocer y deliberar sobre la Modificación Presupuestaria 05-2013; se reciba en audiencia a los miembros del Grupo de Trabajo y a los pescadores de Isla Venado, para la elaboración del de Ordenamiento Pesquero para el establecimiento del Área Marina de Pesca Responsable de Isla Venado.

2- Sometido a consideración de los Sres. Directores, éstos consideran de recibo la moción de alteración del orden del día presentada, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Alterar el orden del día a fin de proceder de inmediato a recibir en audiencia al Grupo de Trabajo y a los pescadores de Isla Venado, para la elaboración del de Ordenamiento Pesquero para el establecimiento del Área Marina de Pesca Responsable de Isla Venado.

2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramirez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodriguez Muñoz, Anita Mc Donald Rodriguez, Mauricio González Gutierrez, Martin Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Perez Blanco.

V. ARTICULO V. Audiencia.

- **Presentación Plan Ordenamiento Pesquero Isla Venado.**

Indica el Lic. Luis Dobles Ramirez, que se encargaran los Sres. de Isla Venado sobre la formulación del plan de ordenamiento pesquero de Isla Venado para efectos de la presentación de la propuesta ante la Junta Directiva, para que eventualmente este cuerpo colegiado adopte el acuerdo correspondiente posterior a la presentación del plan.

Menciona el Sr. Edwin Rodriguez como parte del grupo de audiencia de Isla Venado, que un grupo de pescadores de Isla Venado, después de 8 años de estarlo apoyando es porque el área que se va a proteger, la cual ellos llaman criadero porque se trata de un lugar en donde se desarrollan especies comerciales, como corvina, robalo, etc., asimismo otro parte la cual se le conoce como pecadero, la cual por causa de trasmallos se encuentra debilitada a pesar de ser muy rica en corvina, les interesa ambas partes, el área en donde se encuentra el camarón y el pescado y la otra parte de pesca que son los pecaderos, el proyecto ha sido trabajado por varias personas entre ellas, un grupo de mujeres llamadas las pioneras y posteriormente el ecoturismo pero no avanzaba porque ninguno de los dos grupos se trataba de pescadores, sin embargo,

Manifiesta el Sr. Gonzalo, que hace dos años, específicamente el 17 de diciembre de 2011, se realizo la solicitud a la Junta Directiva, que ya lleva dos años de estar en proceso de avance, ha sido un trabajo que ha tenido colaboración de varias personas el cual se refleja en el documento que aportan como parte de la presentación supra.

Indica el Sr. Randall Sanchez, que se ha tenido colaboración de algunos funcionarios del INCOPECSA, así como del Servicio Nacional de Guardacostas.

De igual manera, menciona el Director General Técnico, Lic. Antonio Porras que el proyecto ha sido apoyado por Universidad Nacional, Servicio Nacional de Guardacostas, INCOPECSA y a la Universidad de Costa Rica.

Pregunta el Lic. Luis Dobles Ramirez al Director General Técnico el Lic. Antonio Porras, si es factible para la Junta Directiva adoptar el acuerdo de aprobación del área marina de pesca responsable de Isla Venado?

Responde el Lic. Antonio Porras, que los ejes están conforme al decreto, y las coordenadas se encuentran establecidas, y por lo tanto el proyecto se encuentra adecuado, por lo cual se encuentra debidamente justificado.

Manifiesta el Lic. Luis Dobles, que se debe adicionar al acuerdo lo dispuesto por el acuerdo del dispositivo excluidor de peces que entrara en vigencia a partir de enero del 2014, el cual quien caiga en desacato quedara sujeto a las sanciones administrativas y judiciales correspondientes.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-456-2013

Considerando

- 1- Que mediante el acuerdo de Junta Directiva N°. AJDIP/ 428-2011, la Junta Directiva aprobó la propuesta de la Asociación de la Florida de isla Venado para la creación del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable: Gestión Comunitaria para el manejo y conservación de manglares, turismo comunitario, pesca sostenible y desarrollo comunal.
- 2- Que en ese sentido, la Presidencia Ejecutiva, mediante oficio PESJ- 097-02-2013, conformó el Grupo de Trabajo Interinstitucional para formular el Plan de Ordenamiento Pesquero como requisito previo para establecer el AMPR, Florida, de Isla Venado.
- 3- Que habiéndose culminado la elaboración de la Propuesta del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable de Isla Venado, se recibió por parte de la Junta Directiva, su

presentación por parte del Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, Lic. Randall Sánchez Campos, Coordinador del Grupo de Trabajo.

4- Que según el Artículo 50 de la Constitución Política dispone que es obligación del Estado procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Asimismo, incorpora el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

5- Que corresponde al INCOPECA como Institución Rectora del sector pesquero y acuícola de nuestro país, establecer medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, que permitan proteger áreas de reproducción, reclutamiento y de alimentación, que favorezcan el incremento de las especies y el aumento de su biomasa, de manera que se garantice su sostenibilidad en provecho de los ecosistemas y de los pescadores.

6- Que de acuerdo al Código de Conducta para la Pesca Responsable, Decreto Ejecutivo No.27919-MAG reconoce en su Artículo 6, la importante contribución de la pesca artesanal en pequeña escala a la generación de empleo, ingresos y seguridad alimentaria. De ahí la necesidad de que el Estado garantice apropiadamente el derecho de los pescadores y pescadoras, adoptando medidas de regulación que favorezcan el aprovechamiento de los recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción nacional.

7- Que habiéndose aprobado por parte de ésta Junta Directiva las iniciativas y esfuerzos presentados por los pescadores, a través del INCOPECA, por medio de la cual, con el establecimiento de un Área Marina de Pesca Responsable, se espera que:

- Que el Área Marina de Pesca Responsable a establecer, sea evaluada y apoyada como un nuevo modelo de gestión y regulación del aprovechamiento de los recursos marino-costeros que apoye su conservación y utilización de manera sostenible a largo plazo.

- Realizar en conjunto con la Asociación Local de Pescadores de la Florida de Isla Venado, un control y vigilancia que garanticen el cumplimiento de las leyes vigentes.

- El apoyo por parte de las instituciones pertinentes, para el fortalecimiento de un Sistema de información (base de datos), el desarrollo de capacidades tecnológicas, capacitaciones y el adecuado seguimiento a esta iniciativa y a su Código de Pesca Responsable.

- Apoyar el acopio, proceso y comercialización de productos pesqueros que mejore la manipulación, inocuidad, valor agregado y generación de ingresos.

- El desarrollo de proyectos prototipo de maricultura para uso de la Asociación Local de Pescadores de la Florida de Isla Venado en el Área Marina de Pesca Responsable.

8- Que administrativamente la Isla Venado pertenece al Distrito de Lepanto, provincia de Puntarenas, se encuentra cerca de las costas del Golfo de Nicoya específicamente en las peninsulares, dentro de la unidad geográfica para el Golfo de Nicoya que INCOPECA definió como Zona 2. Por tanto se localiza en un área comprendida entre la Isla Venado y el territorio continental peninsular correspondiente al Distrito de Lepanto, en el Golfo de Nicoya.

9- Que siendo para la Junta Directiva de vital importancia el fortalecimiento e implementación de éste tipo de modelos de gobernanza pesquera, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Aprobar la Creación del Área Marina de Pesca Responsable de Isla Venado y su Plan de Ordenación, de conformidad con la descripción presentada por el Lic. Antonio Porras Porras, en el cual se detallan los términos y condiciones, coordenadas geográficas, así como la propuesta técnica de medidas de manejo y zonificación Área Marina de Pesca Responsable de Isla Venado, el cual está compuesto por siete ejes temáticos.



Figura 1: Propuesta extendida de Área Marina de Pesca Responsable de I. Caballo, propuesta por los pescadores de la Comunidad de I. Venado

Ejes temáticos

Eje 1: Establecimiento de líneas base y monitoreo de estructuras poblacionales.

Eje 2: Identificación de las artes y métodos de pesca permitidas: Biología y manejo pesquero.

Eje 3: Programa de capacitación y extensión: Proyección a la comunidad y construcción del conocimiento.

Eje 4: Programa de capacitación y extensión: Fortalecimiento de las Estructuras Locales de Organización.

Eje 5: Productivo.

Eje 6: Mercadeo y comercialización.

Eje 7: Aplicación y cumplimiento de la legislación.

2- A los efectos de la implementación de ésta Área Marina de Pesca Responsable y su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta, le corresponderá el Lic. Antonio Porras Porras, en conjunto con el Lic. Randall Sánchez Campos, la remisión de las coordenadas geográficas definitivas que comprende el Área Marina de Pesca Responsable; junto con el detalle de cada uno de los ejes temáticos.

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramirez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Anita Mc Donald Rodríguez, Mauricio González Gutierrez, Martin Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Perez Blanco.

- **SP-095-2013 Modificación Presupuestaria.**

Indica el Lic. Luis Dobles, que se trata de un análisis de una modificación presupuestaria correspondiente cerca a un millón trescientos mil colones, la parte administrativa hace la mención con los cuadros establecidos correspondiente al rebajo, y aumento en otras partidas, y que lo divide en dos programas, el programa uno se refiere a la parte superior administrativa y el programa dos es toda la parte técnica es decir la parte de la Dirección General Técnica y la DOPA. Se trata de una modificación interna, muy baja, para lo cual solicitan aprobación por parte de la Junta Directiva.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-457-2013

Considerando

1- Que mediante oficio No. SP- 095-2013, fechado 03 de diciembre, presentado por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto, se somete a conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva,

la modificación presupuestaria N° 05-2013 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en los siguientes términos y condiciones:

Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa

Rebajar Egresos:

El programa No.1 Dirección Superior y Administrativa, se rebaja en ¢900.00 miles, de la siguiente manera:

En la partida "Servicios" se rebaja la suma de ¢700.00 miles, en el grupo "Mantenimiento y reparación".

En la partida de "Materiales y suministros" se rebajan ¢200.00 miles en el grupo de Útiles, Materiales y Suministros Diversos.

Programa No.2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola

Rebajar Egresos:

El programa No.2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola se rebaja en ¢400,00 miles, de la siguiente manera:

En la partida "Materiales y Suministros" se rebajan ¢400,00 miles, en el grupo de Útiles, Materiales y Suministros Diversos.

Aumentar de egresos:

El programa No.2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola, se incrementa en ¢1,300.00 miles, de la siguiente manera:

En la partida "Servicios" se incrementan ¢1,300.00 miles, en la subpartida de "Seguros" con el fin de que el Instituto tenga al día la póliza de la flotilla vehicular, contra cualquier percance que pudiera ocurrir en los próximos meses, pues dicho pago es diferido, es decir se debe cancelar por adelantado. Lo anterior según oficio No. SGM-180-2013 del 2-11-2013 del Lic. Miguel Alán Gamboa, Jefe de Servicios Generales.

Esta modificación presupuestaria se apega a los lineamientos del Reglamento R-CO-67-2006 publicado en La Gaceta del martes 5 de septiembre del 2006, Sección III, artículos del 12 al 23 así como las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República. Los coordinadores presupuestarios indican que los movimientos presupuestarios no afectan el cumplimiento del Plan Operativo Institucional. Además se apega a lo establecido en el STAP Circular - 0065-2013 en cuanto al control de los gastos operativos y suntuarios, además de los Lineamientos de Política Presupuestaria del año 2013.

2- Que habiéndose analizado la propuesta de modificación presupuestaria, y por considerarla de recibo por parte de los Sres. Directores, la Junta Directiva; POR TANTO,

Acuerda

1- Aprobar la Modificación Presupuestaria N°. 05-2013, presentada por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto, mediante oficio SP- 095-2013.

2- Continúense con los trámites correspondientes.

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramirez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Anita Mc Donald Rodríguez, Mauricio González Gutierrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Perez Blanco.

VI. ARTICULO VI.

Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva.

- Dispositivo Excluidor de Peces.

Manifiesta el Lic. Luis Dobles Ramirez, que se estuvo analizando el acuerdo sobre el dispositivo excluidor de peces, el cual se quiere entre en vigencia en enero de 2014, a efectos de implementarlo, se considera que la aplicación del dispositivo puede ser una medida importante, sin embargo; no es por sí misma un método que va producir un equilibrio entre las distintos aprovechamientos de pesca, en

relación con la pesca de otros productos pesqueros pero si va ayudar a mejorar los controles establecidos, con la exclusión de especies de juveniles que en otros países ya son utilizados, y que debe darse una aplicación obligatoria.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-453-2013

Considerando

- 1- Que corresponde al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°7384 y N°8436, normar y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, así como la utilización de las artes de pesca correspondientes en cada pesquería, los métodos permitidos, las zonas y épocas, así como la emisión con las regulaciones técnicas de las licencias de pesca, permisos y autorizaciones.
- 2- Que la flota camaronera semiindustrial costarricense realiza las actividades y faenas de pesca en las aguas jurisdiccionales costarricense del Océano Pacífico, utilizando como artes de pesca las redes de arrastre por el fondo en la pesca camaronera costera y en aguas de profundidad, para lo cual se han utilizado en dichas redes dispositivos excluidores de tortugas de conformidad con las disposiciones aplicables.
- 3- Que en sentencia dictada por la Sala Constitucional, en el mes de agosto del año 2013, la misma estableció y declaró como inconstitucional la utilización de las redes de arrastre en el aprovechamiento del recurso camarón, manteniéndose la vigencia de las licencias de pesca de camarón semiindustrial que se encontraren activas a la fecha del dictado de la sentencia de constitucionalidad, bajo la consideración de que la actividad se ejerza con sujeción al ordenamiento jurídico y que se adopten si fuera científicamente posible, tecnologías amigables con el ambiente bajo la supervisión del INCOPESCA.
- 4- Que el INCOPESCA ha realizado y emitido oficialmente en el mes de setiembre del año 2013 el Informe Técnico del Proyecto "Evaluación del Uso de Dispositivos Excluidores de Peces (DEP), en Redes de Arrastre de Camarón, Pacífico, Costa Rica", mediante el cual se concluye la razonabilidad y conveniencia como tecnología amigable con el ambiente y el aprovechamiento sostenible del recurso camarón, la utilización del dispositivo excluidor de peces tipo ojo de pescado simple en las redes de arrastre de la pesca camaronera semiindustrial.
- 5- Que el dispositivo excluidor de peces tipo ojo de pescado permite la salida de los peces juveniles de la red, al funcionar como una ventana de escape, aprovechando el comportamiento presentan varias especies de peces de nado contra corriente, ya que este aditamento se coloca de tal manera que origina un flujo de corriente hacia adentro de la red y, los peces al reaccionar ante ese flujo encuentran la salida; por su parte el camarón es empujado por esta corriente al fondo del bolso asegurando su captura. **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Se establece como obligatorio el uso del dispositivo excluidor de peces, del tipo ojo de pescado, en la realización de las faenas de pesca por parte de la flota seminindustrial camaronera costarricense, tanto en la pesca costera como en la pesca de profundidad. Dicho dispositivo se deberá colocar uno por cada red de arrastre, ubicándose en la parte superior del copo de la red. El dispositivo ojo de pescado consiste en un marco de forma elíptica, construido con varilla de acero inoxidable o aluminio, que mantiene abierto el corte de la red por el que se permite la salida de los peces, reforzado con un triángulo del mismo material, para fijar la posición de trabajo. El dispositivo deberá cumplir con el siguiente diseño y medidas: con una dimensión en su abertura de escape de un largo de 320mm (32 centímetros) y una altura de 220mm (22 centímetros) y una profundidad del vértice de 440mm (44 centímetros), según el siguiente diseño;
- 2- El dispositivo ojo de pescado se deberá instalar en la red, en el centro de la parte superior del bolso de captura o copo, medidos a partir del cierre del bolso hacia el Dispositivo Excluidor de Tortugas (DET) con el paño estirado y se marca, cortando la malla central superior para realizar un corte para cada uno de sus lados, haciendo un orificio en el bolso o copo, ajustado al diámetro del aro del dispositivo. El aro se fija en los bordes del corte del paño ubicando el vértice del triángulo hacia la boca

de la red, las mallas del corte que quedan del lado del DET se fijan en el contorno inferior del aro y las del otro lado del corte (las que quedan del lado del bolso o copo) se sujetan a la parte superior del aro del dispositivo excluidor de tortugas marinas. Para compensar el peso del aditamento, junto al borde superior, por la parte externa, se coloca un flotador rígido. El aditamento no puede ser obstruido por ningún elemento de la red, en el caso del cabo de cobro (falso), sus elementos de fijación como argollas o anillos deberán estar en la parte posterior del dispositivo ojo de pescado.

3- La utilización obligatoria del uso del dispositivo excluidor de peces, para la flota semiindustrial camaronera costarricense, lo será a partir del 1 de enero del año 2014. La inspección y verificación de la utilización obligatoria del dispositivo, corresponderá al ejercicio de las facultades y competencias del Servicio Nacional de Guardacostas y del INCOPESCA, por medio de la Unidad de Protección Pesquera o la instancia correspondiente, tanto en el mar como en la descarga de los barcos camaroneros.

4- La violación a lo dispuesto en el presente, sobre la utilización del dispositivo excluidor de peces, en las faenas de pesca y su instalación y uso en las redes de arrastre de las embarcaciones semiindustriales camaroneras, será sancionado de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley 8436, tanto en la vía administrativa, como para efecto de la interposición de las denuncias judiciales correspondientes.

5- El INCOPESCA a través de la Dirección General Técnica y el Departamento de Investigación y Desarrollo realizara los estudios correspondientes a los efectos de dar seguimiento y continuidad al análisis de los resultados que resulten de la utilización del dispositivo excluidor de peces con la finalidad de determinar las acciones que pudieren resultar necesarias para ajustar y mejorar el funcionamiento del dispositivo en aras del aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

6- Publíquese.

7- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramirez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodriguez Muñoz, Mauricio González Gutierrez, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Perez Blanco, la Sra. Directora Anita Mc Donald Rodriguez, indica que es importante establecer que la inspección deberá corresponder a la instancia correspondiente.

- **Incorporación del Lic. Heiner Méndez a la Sesión Especial de Directores de OSPESCA en Ciudad de Panamá.**

Indica el Lic. Luis Dobles, resulta importante incorporar al Lic. Heiner Barrientos para que participe en el viaje a ciudad de Panamá por ser coordinador del grupo de armonización de normativa en la parte de OSPESCA.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-459-2013

Considerando

1- Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, que mediante Acuerdo AJDIP/448-2013, se autorizó la participación del Lic. Antonio Porras Porras, los días 18 y 19 en la Sesión Especial de Directores de OSPESCA.

2- Que sin embargo, en esa actividad también estará reuniéndose el Grupo de Armonización de Normativas Pesqueras, cuya coordinación está a cargo del Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, razón por la cual resulta necesaria la autorización al Lic. Méndez Barrientos para que participe en dicha actividad.

3- Que dada la importancia que reviste para el país, la participación activa del Lic. Méndez Barrientos en las reuniones del Grupo Centroamericano de Armonización de Normativas Pesqueras, en el marco del OSPESCA, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Modificar el por tanto 2, del Acuerdo AJDIP/448-2013, en el sentido que se tenga por autorizada la participación del Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, en la reunión del Grupo Centroamericano de Armonización de Normativas, conjuntamente con el Lic. Antonio Porras Porras, que participará en la Sesión Especial de Directores de OSPESCA, que se estará celebrando en Ciudad de Panamá los días 18 y 19 de diciembre.
- 2- Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta y cargo de los organizadores, asimismo se autoriza la salida del país al Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, el día 17 de diciembre, regresando el 20 de ese mismo mes.
- 3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes la exterior, deberá presentar el Lic. Méndez Barrientos, informe ante la Junta Directiva, en los ocho días posteriores a su regreso al país.
- 4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramirez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodriguez Muñoz, Mauricio González Gutierrez, Xiomara Molina Ledezma, Jeannette Perez Blanco y Anita Mc Donald Rodriguez.

Los puntos VII y VIII establecidos en la agenda no fueron desarrollados.

VII. ARTICULO VII.

Cierre

Se levanta la Sesión al ser las quince horas con veinticuatro minutos.